



12504

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1189 /

TALCA, - 6 ABR. 2010

VISTOS:

Los Decretos Alcaldicios N°s. 0835 y 0836, ambos de fecha 04 de Marzo del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquense Decretos Alcaldicios indicados en el Ant., mediante los cuales se autoriza la adquisición de mediaguas, en el sentido de establecer que los valores serán imputados a la Cuenta 24-01-001-001 "Viviendas de Emergencia", Área 4, Programa 18, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PHB/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1169 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 058, de fecha 18 de Marzo del 2010, de Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, el Oficio (O) N° 58m de fecha 10 de Febrero del 2010, de Director Bienes Productivos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término, a contar del 01 de Febrero del 2010, al permiso otorgado a la señora GLADYS CACERES CAMPOS, RUT. N° 6.181.381-0, respecto del Local N° 23 del Persa Rodoviario, por renuncia voluntaria de la Asignataria, quien no mantiene deuda con esta Corporación.

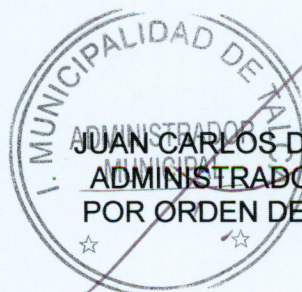
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Adm. Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

25/03/2010

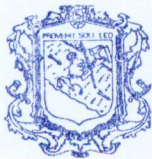


JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



APROBADO

DEPTO. CONTROL



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1168 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0837, de fecha 04 de Marzo del 2010, la modificación presupuestaria aprobada en sesión extraordinaria de Concejo Municipal del 31 de Marzo del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio de los Vistos, mediante el cual se autoriza la adquisición de 500 mediaguas al señor FERNANDO FLORES VALDES, RUT. N° 6.140.161-K, en el sentido de establecer que el monto será imputado a la Cuenta 24-01-001-001 "Viviendas de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Tesorería Municipal
- Depto. Adquisiciones
- Secplan
- Interesado
- Depto. Control

01/04/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11655

1167

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 026, de fecha 25 de Marzo del 2010, de Administrador (S) Macroferia Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 0085, de fecha 11 de Enero del 2010 que aprueba Caja Chica para la Macroferia Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

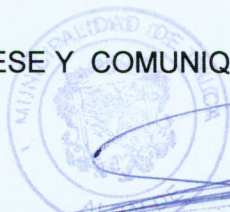
Que el Decreto Alcaldicio que aprueba la Caja Chica para la Macroferia Municipal, se confeccionó con fecha 11 de Enero del 2010.

DECRETO:

Cancélese a la señora VIVIANA DELGADO ACUÑA, RUT. N° 12.071.793-6, funcionaria de la Macroferia Municipal, la suma de \$ 10.540,=(diez mil quinientos cuarenta pesos), cancelados de su propio peculio personal.

Impútese el gasto al Subtítulo 26-01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Adm. Macroferia
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

1165  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 157, de fecha 25 de Marzo del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación, la Aclaración N° 4, de fecha 03 de Marzo del 2010 de la Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que mediante Aclaración N° 4, de fecha 03 de Marzo del 2010, la Secretaría Comunal de Planificación cancela llamado a Licitación del Proyecto "Remodelación y Habilitación Casa de la Cultura" hasta nuevo aviso, debido a la emergencia que se encentra viviendo nuestra Región.

DECRETO:

Déjase establecido que se deja sin efecto el llamado a Propuesta Pública "Remodelación y Habilitación Casa de la Cultura", debido a la emergencia que se encuentra viviendo la Región del Maule, según Aclaración N° 4 publicada en el sistema mercadopublico por la Secretaría Comunal de Planificación el día 03 de Marzo del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

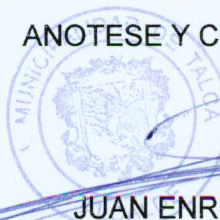


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Control

29/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1164 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 168, de fecha 26 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Construcción Plaza de los Niños Barrio Sor Teresa, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- |                                 |                                 |
|---------------------------------|---------------------------------|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director De Obras Municipales |
| - PAOLA HERNANDEZ D.            | : Arquitecto Secplan            |
| - JORGE FERNANDEZ FUENTES       | : Ingeniero Constructor ITO DOM |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Integrantes Comisión (3)
- Depto. Control

31/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1163,

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 049, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a estructura de antiguo molino, del Liceo Diego Portales, ubicado en calle 4 Norte N° 0417, Rol de Avalúo N° 852-15, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1162 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 056, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial de edificio principal, 2 salas, oficina administrativa de pabellón sur y antigua casa de cuidador, de la Escuela Centinela, ubicada en Camino a Pelarco S/N, Rol de Avalúo N° 3984-38, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1161 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 057, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a cuarto piso edificio oriente del Liceo Industrial Superior, ubicado en calle 4 Norte N° 485, Rol de Avalúo N° 852-1, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1160 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 058, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a construcción de albañilería antigua, de la Escuela San Miguel, ubicada en Avenida San Miguel esquina Las Rastras, Rol de Avalúo N° 3714-36, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11004

DECRETO ALCALDICIO N° 1159 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 052, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a edificio de tres niveles con frente a calle 8 Oriente de la Escuela Básica Talca, ubicada en calle 8 Oriente 3 y 4 Sur, Rol de Avalúo N° 590-6, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1158 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 053, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a edificio de adobe hacia camino público, de la Escuela Ramadilla de Lircay, ubicada en Sector Ramadilla de Lircay, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1157 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 055, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a 2 edificios antiguos, accesos y construcciones de madera costado Oriente, de la Escuela Puertas Negras, ubicada en Sector Puertas Negras, Rol de Avalúo N° 3729-17, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1156 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 066, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1764, Rol de Avalúo N° 704-35, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor MIGUEL GUSTAVO MARTINEZ MOLINA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

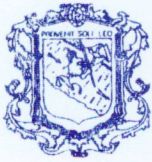
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1155 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 065, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1723, Rol de Avalúo N° 748-2, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora MORELIA DEL CARMEN CAMPOS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1154 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 064, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1735, Rol de Avalúo N° 748-3, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JULIO LARA BERRIOS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1153,

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 063, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1745, Rol de Avalúo N° 748-4, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor VITALICIO BRAVO ESPINOZA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

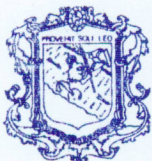
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11572

DECRETO ALCALDICIO N° 1152,

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 062, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1755, Rol de Avalúo N° 748-5, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor ARMANDO MATURANA FAUNDEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1151 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 061, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1761, Rol de Avalúo N° 748-6, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor FERNANDO OVIEDO ESPINOZA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

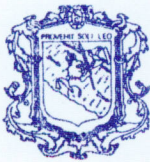
- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11553

DECRETO ALCALDICIO N° 1150 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 059, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1791, Rol de Avalúo N° 748-8, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de TIGERO ANTOLIN SUC.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

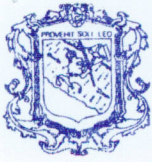
- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1149 /

TALCA, 05 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 039, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial de cierro de albañilería de pandereta actualmente con inestabilidad estructural, del inmueble ubicado en Pasaje La Pérgola N° 231, Rol de Avalúo N° 2164-17, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JOSE CIFUENTES CIFUENTES.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 26/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

1141

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 070, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 1194, Rol de Avalúo 704-18, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor HECTOR ALFONSO REYES LETELIER.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

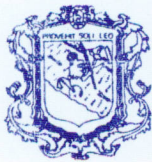
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11357

1140

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 069, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1718, Rol de Avalúo 704-20, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de MARIA PAZ GONZALEZ GONZALEZ Y OTRO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECR/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11343

DECRETO ALCALDICIO N° 1139,

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 068, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1756, Rol de Avalúo 704-33, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora ALICIA BERNAL MORALES.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11342

DECRETO ALCALDICIO N° 1138 /

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 067, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe, del inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 1762, Rol de Avalúo 704-34, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor MIGUEL GUSTAVO MARTINEZ MOLINA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1137 /

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 051, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a la totalidad de los edificios de dos niveles, de la Escuela Nemesio Antúnez, ubicada en calle 14 Oriente esquina 7 Sur, Rol de Avalúo N° 407-6, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

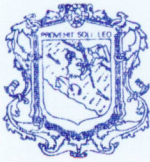
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11233

DECRETO ALCALDICIO N° 1136,

TALCA, - 1 ABR. 2010.

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 050, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a antiguo edificio de adobe, de la Escuela El Culenar, ubicada en Avda. Colín N° 31, Rol de Avalúo N° 3704-196, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPT/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11230  
1135

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 048, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a edificio de 3 pisos, gimnasios, casa director y economato, del Liceo Abate Molina, ubicado en calle 4 Norte N° 1267, Rol de Avalúo N° 859-1, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11267  
DECRETO ALCALDICIO N° 1134,

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 047, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a dos salas sector nor-poniente en segundo piso de la Escuela Cooperativa Lircay, ubicada en Coop. Lircay 9 Sur S/N, Rol de Avalúo N° 3735-1, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11263

DECRETO ALCALDICIO N° 1133 /

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 046, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a pabellón oriente y dos salas de madera hacia costado poniente, de la Escuela Costanera, ubicada en calle 8 ½ Sur esquina 7 Oriente, Rol de Avalúo N° 345-1, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11253  
1132

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 045, de fecha 23 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a zonas dañadas del segundo piso por calle 5 Oriente y 1 Norte en primer piso parte del edificio por calle 1 Norte, del Liceo Amelia Courbis, ubicada en calle 4 Oriente N° 1210, Rol de Avalúo N° 741-1, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11251  
1131

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 041, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a todo el sector antiguo por calle 1 Poniente, 5 salas de madera en esquina nor-poniente, cierro perimetral Alameda y medianeros, del Liceo Enrique Maldonado, ubicado en calle 1 Poniente N° 655, Rol de Avalúo 807-1, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11243  
1130

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 040, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial correspondiente a la totalidad del local escolar a excepción del gimnasio metálico, del Liceo Marta Donoso Espejo, ubicado en Alameda 4 Norte entre 6 y 7 Oriente, Rol de Avalúo 814-19 y 814-20, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del FISCO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11231

DECRETO ALCALDICIO N° 1129 /

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 025, de fecha 18 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso de estructura de adobe, del inmueble ubicado en Alameda Bernardo O'Higgins N° 919, Rol de Avalúo N° 856-2, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor MARIO BRAVO TOLEDO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Depto. de Obras Municipales
  - Direc. de Inspección (2)
  - Secretaría Municipal
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 26/03/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11219

DECRETO ALCALDICIO N° 1128 /

TALCA, - 1 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) 209, de fecha 26 de Marzo del 2010, de Directora e Desarrollo Comunitario, la Resolución Exenta N° 315, de fecha 01 de Marzo del 2010, del Ministerio del Interior, el Decreto Alcaldicio N° 4054, de fecha 17 de Noviembre del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Amplíese hasta el 30 de Junio del 2010 el plazo para la ejecución del Proyecto "Centro de Atención de Hombres Agresores de Violencia Contra la Mujer", contratado mediante Trato Directo con la FUNDACION CRATE, por Decreto Alcaldicio N° 4054, del 17 de Noviembre del 2009, según lo establecido en Resolución Exenta del Ministerio del Interior indicada en los Vistos.

2.- Compléntese Decreto Alcaldicio de los Vistos, en el sentido de establecer que el monto para la Cuenta 114.05.03 "Seguridad Pública" es de \$ 37.000.000,=(treinta y siete millones de pesos).

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Fundación Crate
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

0008 556/09



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

1127

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 1 ABR. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0793, de fecha 24 de Febrero del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición de Computadores Escuela Básica, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato suscrito con fecha 18 de Marzo del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA e IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Adquisición de Computadores Escuela Básica, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

30/03/2010



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

1126

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

1 ABR. 2010

TALCA,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0826, de fecha 26 de Febrero del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición de Laboratorios Móviles Escuela Las Américas, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato suscrito con fecha 18 de Marzo del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA e IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Adquisición de Laboratorios Móviles Escuela Las Américas, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

30/03/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

1125

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 1 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 203, de fecha 25 de Marzo del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 25 de Marzo del 2010, correspondiente a la Licitación Pública "Adquisición de Artículos para Asistencia Social, Talca 2009", contratada al señor MARIO ORTIZ LAGOS, mediante Decreto Alcaldicio N° 0480, de fecha 29 de Enero del 2010.

Procédase a la cancelación de lo contratado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



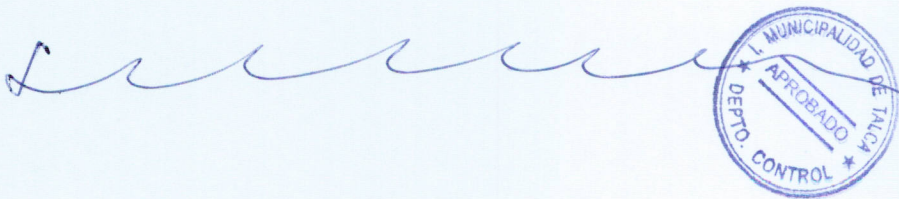
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Control

30/03/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1124 /

1 ABR. 2010

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 207, de fecha 25 de Marzo del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 25 de Marzo del 2010, correspondiente a la Licitación Pública "Adquisición de Artículos para Situaciones de Emergencia, Talca 2009", contratada al señor MARIO ORTIZ LAGOS, mediante Decreto Alcaldicio N° 4419, de fecha 03 de Diciembre del 2009.

Procédase a la devolución de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Finiquito respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

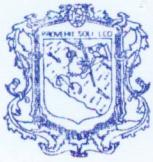
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/03/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

11150

DECRETO ALCALDICIO N° 1122 /

TALCA, **1 ABR. 2010**

VISTOS:


El Oficio (O) N° 354, de fecha 29 de Marzo del 2010, de Encargado de la Dirección de Inspección, la solicitud de la interesada, de fecha 19 de Marzo del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la señora GLADYS CASTILLO FIGUEROA, RUT. N° 9.353.791-2, para ocupar espacio público de 6 metros de largo por 4 metros de ancho (24 metros cuadrados), frente a su Local Comercial ubicado en Santa Rosa N° 494 Local N° 2 Villa Edén, para instalar mesas y sillas, debiendo cancelar 0.033 UTM. Por metro cuadrado por fracción de mes o mensual.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JÉCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Inspección
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

31/03/2010

